

El paisaje y sus elementos esenciales: el patrimonio cultural

Antonio Bellido Blanco | Museo de Palencia, Junta de Castilla y León

URL de la contribución <www.iaph.es/revistaph/index.php/revistaph/article/view/5251>

El asunto del valor patrimonial del paisaje y cómo le afecta la instalación de parques eólicos y fotovoltaicos (aerogeneradores y placas solares) no es fácil de abordar porque resulta demasiado complejo y afectado por multitud de factores. La cuestión va más allá de que los parques se puedan disponer sobre enclaves patrimoniales, ya que tal caso se encara mediante estudios arqueológicos y acciones de protección de los bienes del patrimonio cultural, como en cualquier otro tipo de actuación constructiva/destructiva. La clave es lo que hay alrededor.

La Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español se refiere a la protección del entorno de los inmuebles declarados bien de interés cultural (BIC), aunque este entorno será aquel que defina el expediente de declaración. La legislación más reciente en materia de patrimonio cultural sí señala la importancia del valor del paisaje

y las características generales de su ambiente en la conservación de sitios históricos, conjuntos históricos y conjuntos etnológicos (por ejemplo, en el artículo 42 de la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León), e incluso se prohíbe la alteración de los valores paisajísticos del entorno de los bienes inmuebles declarados BIC (artículo 38 de la misma ley).

Partiendo de esta normativa, el alcance de la implantación de todo tipo de estructuras de generación energética que rompa con la configuración actual o tradicional de los enclaves protegidos quedaría fuera de la ley. Su instalación debería limitarse a lugares vacíos de testimonios culturales o a entornos ya alterados y remozados en las últimas décadas. Por tanto se ubicarían en lugares desolados, como en medio de desiertos o del océano, o en zonas urbanas e industriales, aunque en estas segundas



Municipio de Ampudia (Palencia) desde el sur | foto Antonio Bellido

no tendrían mucho más alcance que en los tejados de los edificios, en las calles y en zonas de esparcimiento, imposibilitándose la creación de grandes parques de generación de energía por la alta ocupación del terreno.

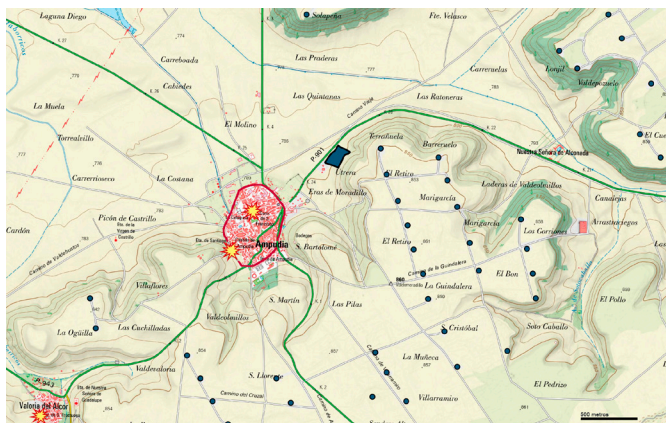
La opción más sencilla para minimizar el impacto de estas infraestructuras sería la reducción de la escala: mayor cantidad de equipos de generación de energía pero de menor tamaño y menos invasivos. Sin embargo, esto disminuye la rentabilidad, que es lo que más valoran las empresas eléctricas. De hecho en los últimos lustros no ha hecho más que aumentar el tamaño de los terrenos que ocupan los parques fotovoltaicos y las dimensiones de los aerogeneradores. Por ahora se ha llegado a torres de unos 120 metros de altura y palas de rotación que abarcan diámetros de unos 170 metros, lo que supone una altura total de más de 200 metros (y eso solo en espacios terrestres, ya que en alta mar son aún mayores). Y es que la potencia de generación eléctrica aumenta de forma notable con el tamaño y los mejores vientos están más arriba. Si al tamaño de estas torres se le suma la ubicación en lugares elevados y destacados, se vuelve casi imposible que no afecten al paisaje.

En todo caso, por mucho que escandalice el impacto de estos parques, hay que pensar que no se trata de algo nuevo. ¿Recuerdan los tiempos en que se construían

pantanos en España? Son también grandes infraestructuras de generación de energía y su impacto fue brutal. Se abandonaron pueblos enteros. En Castilla y León, por ejemplo, ocurrió en el embalse soriano de la Cuerda del Pozo (1941), los leoneses de Barrios de Luna (1951), del Porma (1966) y de Riaño (1987) y los zamoranos de Ricobayo (1935) y La Almendra (1970). En lo que afecta al patrimonio cultural hay que añadir que se cubrieron centenares de yacimientos arqueológicos, volviéndolos inaccesibles a la investigación al tiempo que se veían afectados por la erosión.

No obstante, lo más impresionante fue el traslado de determinados monumentos que se consideraron demasiado valiosos para abandonarlos bajo las aguas. En Castilla y León se actuó así en el embalse de Riaño con las iglesias de Pedrosa del Rey y La Puerta, la ermita de Quintanilla y con 2 hórreos (de los 80 que existían en la zona) y en el embalse de Ricobayo con la iglesia de San Pedro de la Nave. Esta última iglesia había sido declarada monumento en 1912, veinte años antes de ser desmontada y vuelta a erigir a kilómetro y medio de distancia en el actual pueblo de El Campillo. Fueron intervenciones puntuales que pese a su espectacularidad no hacían más que ocultar el abandono en que se dejó el resto del patrimonio.

Algunos pensarán que los tiempos han cambiado y ahora eso ya no pasa. En realidad han variado las circunstancias, pero el arrinconamiento del patrimonio continúa como antes. Esto sigue siendo una lucha contra gigantes como la de don Quijote. Así cuando los técnicos debatían sobre hasta dónde llega la delimitación del paisaje que ha de protegerse, según diferentes criterios, aparece una norma legal de fundamento económico y político donde junto a medidas para agilizar la gestión de los fondos europeos (Decreto-ley 2/2022) se cuelan los criterios para autorizar proyectos de energías renovables y se marca ese límite del paisaje en torno a un BIC en una distancia de 500 metros. Parece una acotación demasiado genérica como para aplicarse sin tener en cuenta la relación visual entre las instalaciones de generación de energía y los BIC en cada caso concreto.



Mapa del entorno de Ampudia con localización de BIC (en amarillo y rojo) e instalaciones energéticas (puntos y zona en azul)



Vista de la calle Ontiveros (Ampudia, Palencia) | foto Antonio Bellido

Más aún si se piensa que los aerogeneradores pueden llegar ahora a 200 metros de altura.

Y es que la tendencia es sustituir los molinos de menor tamaño que se instalaron hace varios lustros por otros más rentables y mayores. Incluso la Junta de Castilla y León está fomentando esta renovación con un proyecto de reciclaje y prevé que puede afectar a unos 3.600 aerogeneradores (Fundación Patrimonio Natural 2021).

¿Qué sale de todo esto? La creación de paisajes como el que puede encontrarse en la villa de Ampudia (Palencia), con tres BIC (castillo, colegiata y conjunto histórico) completamente acorralados por los molinos y ahora también un parque solar. El desastre es manifiesto y las fotos hablan por sí solas.

Escribió Julio Llamazares en *El río del olvido* que “el paisaje es memoria. Más allá de sus límites, el paisaje sostiene las huellas del pasado, reconstruye recuerdos, proyecta en la mirada las sombras de otro tiempo”. No emborronemos la memoria. Con eso está todo dicho.

BIBLIOGRAFÍA

- Decreto-ley 2/2022, de 23 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para la agilización de la gestión de los fondos europeos y el impulso de la actividad económica. *Boletín Oficial de Castilla y León*, n.º 121, 24 de junio de 2022, pp. 31864-31901. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOCL-h-2022-90195> [Consulta: 31/01/2023]
- Fundación Patrimonio Natural (2021) Castilla y León impulsa el liderazgo en tecnología de reciclaje de aerogeneradores aprovechando fondos de nueva generación. *Noticias de la Fundación*, 8 de marzo de 2021. Disponible en: <https://patrimonionatural.org/noticias/noticia/castilla-y-leon-impulsa-el-liderazgo-en-tecnologia-de-reciclaje-de-aerogeneradores-aprovechando-fondos-de-nueva-generacion> [Consulta: 15/11/2022]
- Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León. *Boletín Oficial de Castilla y León*, n.º 19 (suplemento), 19 de julio de 2002, pp. 14-26. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2002/BOE-A-2002-15545-consolidado.pdf> [Consulta: 31/01/2023]